



**Gto.Func.**

**R.U.T.: 72,224,100-2**

**A. PRAT N° 384, 2° PISO Telefono 357550 Fax 357577**

**Orden de Compra N° 2017283-0**

**Fecha : 18/08/2017 ID:**

Contratista/Prov.: 7,398,943-4 SANDRA VERGARA TORRES

Dirección: 14 DE FEBRERO 3137

Teléfonos:227639

Ciudad: ANTOFAGASTA

País:CHILE

Id Extr.:

Fax:252800

Responsable: Antonio Hugo Jofré Fuenzalida

Tipo de Gasto: Bienes y Servicios de Consumo

Unidad: División Administración y

Valor: 214,200

Retención: 0%

Observaciones: **SERVICIO DE CONFECCION DE OFRENDA FLORAL POR EL 239° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME.**

**VALOR IVA INCLUIDO.**

Proyecto Nombre del Proyecto  
2212003-0 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

Valor

214,200

  
SERGIO TAPIA MADARIAGA  
PROFESIONAL DEPTO. FINANZAS



  
LUIS CERDA ORTIZ  
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS

**MAT.:** Autorización de Exclusión del Sistema de Información, de acuerdo al Artículo N° 18 Ley N° 19.886 y Artículo N° 53 letra c) del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**RESOLUCION EXENTA N° 0000884**

**ANTOFAGASTA, 18 AGO 2017**

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 20.981, que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público Año 2017; Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004 con sus modificaciones; Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y,

## CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico enviado por la secretaria Intendente doña Marfa Saldias, se solicita la confección de una ofrenda floral para la ceremonia oficial del 239° Aniversario del Natalicio del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme el día 20 de agosto del presente año, ocasión que se efectuará la ceremonia civil - militar y en donde será depositado una ofrenda floral a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta por parte del Intendente Regional de Antofagasta.
- b) Que, conforme lo permite el Artículo 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 53 de su Reglamento Decreto N° 250 en su Letra C indica que podrán efectuarse fuera del sistema de información, los gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.
- c) Que, el instructivo de la Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto para el sector público del año 2017 para el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que gastos de representación se consideran: Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asisten autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.



3. **EXCLUYASE**, del sistema de información de la página electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el procedimiento de compra, para la contratación del servicio señalado en los considerandos de la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**FDO. ARTURO MOLINA HENRIQUEZ, Intendente Región de Antofagasta, CAROLINA ALID CUADRA, Abogada de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.**



  
**CAROLINA ALID CUADRA  
ABOGADA**

  
AMH/CAC/LCO/STM/ajf  
**DISTRIBUCION**

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- U. Adquisición